



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PACORA

Provincia de Lambayeque - fecha 01/12/1824
Calle 28 de Julio N° 106 – Telf. 044-444901 – Pacora
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°005-2023-MDP/A

Pacora, 13 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA:

VISTO:

El informe N°001-2023-DYPDES de fecha 06 de enero del 2023, de la oficina de PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO y el informe Legal N°001-2023-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de enero del 2023, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal, sobre aprobación de adenda para el suministro de bienes para el programa vaso de leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuación de prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción.

Que, de conformidad con el numeral 6° del artículo 20 de la ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Art. 39° de la citada Ley.

Que, el inciso 174.1 del art. 174° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Decreto que aprueba el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación".

Que, mediante informe de asesoría legal de fecha 11 de enero del 2023, informa que mediante contrato de bienes N°01-2022-MDP/A de fecha 23 de marzo del 2022, se contrató el suministro de bienes para el programa del vaso de leche, para el ejercicio fiscal 2022, contrato que tenía como plazo 12 meses hasta agotar el monto materia de la contratación;

Que, se ha culminado el suministro de materia de las contrataciones, y a la fecha es necesario dar cumplimiento al abastecimiento del producto para el programa vaso de leche desde el primer mes de cada año fiscal

Que, estando en proceso la contratación para el año fiscal 2023, en amparo al art.174° del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, considerando que para la adquisición de productos corresponde realizar una adjudicación simplificada y realizar la convocatoria de





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PACORA

Provincia de Lambayeque - fecha 01/12/1824
Calle 28 de Julio N° 106 – Telf. 044-444901 – Pacora
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

la misma, se realice la contratación complementaria en amparo a la normativa citada, suscribiéndose un contrato complementario con el mismo contratista y bajo las mismas condiciones del contrato N 001-2022-MDP/A; y así garantizar el suministro de insumos para el programa vaso de leche

Que, mediante Informe legal N° 001-2023-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 enero del 2023, el Área de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pacora, en base a lo manifestado, emite opinión legal declarando **FACTIBLE Y PROCEDENTE** garantizar el suministro de los insumos para el programa vaso de leche-PVL, debido a que el abastecimiento de dicho producto se realiza se realiza desde el primer mes de cada año fiscal; por lo que recomienda, se elabore una adenda para la continuidad del contrato con el mismo contratista, en atención a una contratación complementaria establecida por la ley;

Que, estando a lo informado, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Visto Bueno Correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del contrato complementario al CONTRATO DE BIENES N°001-2022-MDP/A, CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, conforme a los fundamentos expuestos a la parte considerada de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Logística, la elaboración del referido contrato complementario a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Secretaria General la Notificación del correspondiente acto administrativo a los interesados, para su cumplimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA

José Luis Stipión Bornaz
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo

